



COMISIÓN ELECTORAL

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY DE UNIVERSIDADES Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Convocar al Claustro Universitario para la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario de la Universidad de Los Andes.

Artículo 103 Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: El Rector, Vicerrectores y Secretario serán elegidos por el Claustro Universitario, el cual está constituido por:

- Los Profesores Ordinarios con categorías de Asistentes, Agregados, Asociados, Titulares y los Profesores Jubilados.
- Todos aquellos estudiantes debidamente inscritos ante la Oficina de Control y Registros Estudiantiles (OCRE).
- Cinco (5) Representantes de los Egresados por cada una de las Facultades o Núcleos de la Universidad.

ARTÍCULO 2° Los candidatos postulados a ocupar los diferentes cargos del proceso en referencia deberán cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 104 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes, que textualmente expresa: Los candidatos a Rector, Vicerrector o Secretario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser venezolanos.
- Poseer Título de Doctor.
- Tener suficientes credenciales científicas o profesionales.
- Reunir elevadas condiciones morales.
- Haber ejercido la docencia o investigación con idoneidad en alguna Universidad venezolana durante cinco (05) años, por lo menos.

(f) Categoría no inferior a la de Asociado.
Parágrafo Único: No obstante lo establecido en el literal "b" de este artículo, igualmente podrán ser candidatos a Rector, Vicerrectores o Secretario quienes no posean el título de Doctor por no otorgarlo la Universidad en la especialidad en la cual obtuvo el título universitario, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos concurrentes.

- Ser venezolanos.
- Poseer Título Universitario expedido o revalidado por cualquier Universidad venezolana con nivel de Licenciatura o su equivalente.
- Haber realizado curso de Postgrado con obtención del grado de Maestría o equivalente.
- Haber pertenecido como miembro del Personal Docente y de Investigación en una Universidad venezolana por un lapso no menor de diez (10) años.
- Ser profesor Titular.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES VIGENTE CADA CANDIDATO DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA LO SIGUIENTE:

- Dos (02) fotos tamaño pasaporte: una (01) en blanco y negro, y una (01) a colores
- Certificación de cargos vigente expedida por la Oficina de Asuntos Profesorales
- Copia fondo negro y originales de los títulos. (Los títulos originales son para la vista y devolución del Secretario de la Comisión Electoral):
 - Licenciado o Equivalente
 - Maestría o Equivalente
 - Doctorado
- Planilla de Aceptación de Postulación al Cargo

ARTÍCULO 3° Serán incluidos en la Nómina de Electores, como nuevos votantes, quienes:

- Ingresen en la categoría de Asistente o en una superior y cuyo concurso de oposición haya sido conocido y aprobado por el Consejo de Facultad o Núcleo hasta el día anterior a la publicación de la Nómina de Electores.
- Ascendan a la categoría de Asistente y cuyo veredicto aprobatorio de ascenso haya sido conocido y aprobado por el Consejo de Facultad o Núcleo hasta el día anterior a la publicación de la Nómina de Electores.
- Los estudiantes debidamente inscritos en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E) hasta el día anterior a la publicación de la Nómina de Electores.
- Egresados acreditados tal como lo establece el Artículo 94 y 100 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes

ARTÍCULO 4° El registro de electores a participar en el presente proceso será publicado en cada Facultad y Núcleos el día Lunes 14/04/2008.

Artículo 38 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La Comisión Electoral Central publicará la Nómina de Electores en las Facultades y Núcleos respectivos, al momento de realizar la convocatoria de elecciones, a fin de que los interesados verifiquen su inclusión en la misma, así como sus datos personales y académicos.

ARTÍCULO 5° Cualquier impugnación al registro electoral (nómina de electores) sólo podrá formularse desde el día Martes 15/04/2008 hasta el día Martes 29/04/2008, mediante escrito razonado dirigido a la Comisión Electoral, conforme al Artículo 39 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La Nómina de Electores puede ser impugnada por cualquier elector mediante escrito interpuesto por ante la Comisión Electoral Central, dentro de los quince (15) días siguientes a su publicación.

Parágrafo Único: Las causales de impugnación de la Nómina de Electores son las siguientes:

- Por incluir en ella a quien no tenga derecho a votar.
- Por haberse omitido el nombre de algún elector.
- Por error en los datos personales o académicos del elector.
- Por aparecer el elector en dos o más Facultades o Núcleos.

ARTÍCULO 6° Se recuerda a todas las personas con derecho a votar en este proceso, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes, **ningún elector podrá depositar su voto si no aparece inscrito en el Registro Electoral** (nómina de electores).

ARTÍCULO 7° Presentación de candidaturas desde el día Lunes 28/04/2008 al día Miércoles 30/04/2008 en horario comprendido de 8:00 am. a 12:00 M y de 2:30 pm a 6:00 pm.

Artículo 44 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La presentación de candidaturas, listas o planchas se hará por duplicado, en planillas diseñadas y suministradas por la Comisión Electoral Central por ante el Secretario de la misma, quien expedirá una copia de la planilla, con indicación de la fecha y la hora en que se produjo el acto.

Parágrafo Único: La presentación de las candidaturas, listas o planchas podrá ser realizada directamente por el interesado o mediante representante debidamente autorizado por el postulado, los integrantes de las listas o las planchas.

ARTÍCULO 8° Publicación de la lista de candidatos inscritos el día Lunes 05/05/2008.

Artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La Comisión Electoral Central deberá notificar y publicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al vencimiento de los lapsos previstos en el artículo anterior, según el caso, la decisión de admitir o no la postulación realizada. Este acto deberá ser comunicado al interesado o al representante de la candidatura, lista o plancha.

Parágrafo Primero: Cualquier interesado podrá impugnar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las postulaciones aceptadas y publicadas por la Comisión Electoral Central.

Parágrafo Segundo: Negada una postulación cualquier interesado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la decisión, podrá solicitar la reconsideración de la misma por ante la Comisión Electoral Central, mediante escrito razonado y con el aporte de los recaudos que la justifiquen.

ARTÍCULO 9° Impugnación y Reconsideración a la lista de Candidatos del Lunes 05/05/2008 al Martes 06 de Mayo de 2008, en horario comprendido de 8:00 am. a 12:00 M y de 2:30 pm a 6:00 pm.

Artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes.

ARTÍCULO 10° Publicación definitiva de las Candidaturas Aceptadas el día Miércoles 07 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO 11° La Propaganda Electoral para el presente proceso comenzará el día Lunes 12/05/2008 y terminará a las 6:00 pm del día Domingo 01/06/2008.

Artículo 47 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La propaganda electoral para los distintos procesos a celebrarse en la Universidad de Los Andes, comenzará en la fecha que determine la Comisión Electoral Central y concluirá cuarenta y ocho (48) horas antes del día fijado para la celebración del respectivo acto de votación.

Parágrafo Primero: El candidato, su representante o sus postulantes serán los responsables del retiro de la propaganda electoral de los distintos espacios físicos de la Universidad.

Parágrafo Segundo: No se permitirá la propaganda electoral, en el caso de realizarse una segunda votación o segunda vuelta.

ARTÍCULO 12° Publicación del listado Definitivo de electores el día Lunes 19/05/2008.

Artículo 41 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La Comisión Electoral debe elaborar y publicar con quince (15) días de anticipación al acto de votación, la Nómina Electoral definitiva de cada Facultad y Núcleo.

ARTÍCULO 13° El acto de votación se realizará el día Miércoles 04/06/2008 en cada una de las Facultades y Núcleos de la Universidad de Los Andes, entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde.

Artículo 50 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: El día y la hora señalados para la realización del acto de votación deberán estar presentes todos los miembros de la mesa electoral.

En caso de que la elección no produjera resultado la Comisión Electoral fija el día Miércoles 11/06/2008, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, para efectuar nuevas votaciones, las cuales quedan convocadas de pleno derecho según lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley de Universidades, y el Artículo 109 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes, entre los candidatos que hayan obtenido los dos primeros lugares en los resultados electorales.

El acto de Proclamación se realizará el día Miércoles 02/07/2007

Artículo 110 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes: La elección de las autoridades a que se refiere el presente capítulo, se efectuará, por lo menos, dentro de los (03) meses de anticipación al vencimiento del respectivo período.

Las **AUTORIDADES ELECTAS y PROCLAMADAS** serán **JURAMENTADAS y TOMARAN POSESIÓN** de sus cargos el **día Miércoles 10 de septiembre del 2008.**

SE RESPETARÁN ESTRICTAMENTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS

DIRECCIÓN: COMISIÓN ELECTORAL HOYADA DE MILLA N° 1-36.
TELEFAX: 074-2440722 - 2401843

Mérida, 14 de Enero de 2008.

Prof. Aníbal Mussa Tobía
Presidente

Prof. Edgar Bernal Pérez
Miembro Principal

Prof. Osvaldo Arteaga Marín
Miembro Principal

Br. Lermis Caraballo
Representante Estudiantil

Prof. César Izaguirre
Representante Egresados

Prof. Armando Buccé Bravo
Secretario